



Señora Juez: A su despacho paso el siguiente proceso instaurado CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A, contra el señor ANTONIO RAFAEL CORRALES, con radicado 2017-00036 con el fin de que se resuelva el ultimo memorial que fue allegado al correo institucional solicitando renuncia del poder.
Sabanalarga, 28 de enero de 2021

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

jjj

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD.
Sabanalarga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

RADICADO: 08-638-40-89-003-2017-00036
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A
DEMANDADO: ANTONIO RAFAEL CORRALES

ASUNTO

Renuncia de poder. -

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la apoderada judicial de la parte ejecutante Doctora FARINA ROCA PACHECO, presenta renuncia al poder espacial que le otorgado por CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A, le otorgo en el acápite de esta demanda, manifiesta que la parte demandante se encuentra debidamente notificada, pero no aporta pantallazo o constancia de correo electrónico de haberlo enviado, por tal razón no se cumple lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO. NO se acepta la renuncia del poder presentado por la Dra. FARINA ROCA PACHECO, hasta que no se acredite la notificación del mismo a la parte demandante u otorgante tal como se indicó en la parte motiva.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2

ROSA A. ROGANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)

Sabanalarga, 01 de febrero de 2021
Notificado por estado N.º 07

MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2451fdbaad56f614e4d0de74891d4898cedbb59fe7d9ba51c547b09c583746e

Documento generado en 29/01/2021 04:48:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

